LA SUSCRITA CONTADORA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

CERTIFICA QUE:

Los descuentos que se aplicarán al valor de los contratos de obra celebrados con la entidad corresponden a los impuestos de carácter nacional, vigentes y regulados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Tributario, estatuto de rentas del departamento y demás normas aplicables.

A continuación, se relacionan los tributos nacionales que podrían ser aplicables, según el objeto contractual, el régimen del contratista y los valores pactados:

Impuesto / Tributo	Base de Aplicación	Tarifa Aplicable	Normatividad Aplicable	Observaciones
Retención en la fuente	Valor del contrato, contrato de obra	(2%)	Estatuto Tributario, Art. 368 ss. (tabla de retención)	Aplica según contrato de obra
Rete IVA (si aplica)	Valor total de IVA	15%	Estatuto Tributario, Art. 420 y ss.	Solo si el objeto contractual está gravado con IVA base del AIU

Impuesto a tasa a contrato de obra	Valor del contrato, contrato de obra	5% (según Decreto 0745 de 2025)	Estatuto de Rentas, Art. 7 y Decreto 0745 de 2025	Aplica solo a contratos de obra

NOTA: *Los descuentos por concepto de estampillas, impuesto de industria y comercio (ICA), y/o otro tributo de orden departamental o local; el contratista deberá realizar la consulta directamente con los entes territoriales para su aplicación.*

Esta certificación se expide para ser incorporada dentro de los procesos precontractuales y para fines legales pertinentes.

MARIBEL BOHORQUEZ OTALORA
CONTADORA PUBLICA
ESE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA

Proyecto: Luis Alberto Flórez -Asesor contable
Reviso: Leidy Johana López Gil – Dirección Financiera